



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN
COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal, del predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo, pueda formular su oposición debidamente sustentada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de efectuada la publicación del presente aviso:

EXP.	ADMINISTRADOS	PARTIDA REGISTRAL	CUS	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
1005-2016/SBNSD DI	PERCY LEONARDO PUZA CUPE y OLGA CUAREZ CHIPANA	N° 14656491 O.R. LIMA	156141	distrito de La Molina, provincia de Lima	Lima	25,32 m²	US\$ 1 557,66	1.- NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 222º DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151. 2.-EL ACCESO DIRECTO ES POR EL PREDIO DE "LOS ADMINISTRADOS" 3.-NO ES FACTIBLE INGRESAR AL PREDIO POR EL LADO DERECHO, IZQUIERDO O FONDO DEBIDO A LA NATURALEZA DEL CERRO.

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes Virtual de la SBN: "<https://mpv.sbn.gob.pe>" o en el local de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO